



SECRETARIA DE
COORDINACION
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Ana Karina Haique
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS | Dn. Carlos Salvador Di Camilo

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
ÓRGANO DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Lic. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Dn. Carlos Enrique Quintriqueo

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Marta Graciela Del Valle Buffolo

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Ing. José Lázaro Gerez
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Juan Carlos Armando Roca
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA | Arq. Carlos Eduardo Cháneton

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Dn. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Dn. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE DEPORTES | Dn. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Dn. Antonio De Souza Casadhino

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Cr. Mario D. Rimaniol
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Dr. Juan E. Pelaez

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

Dn. Pablo Alejandro Todero

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:**SUMARIO** Páginas 2 a 3**SECCIÓN II:****NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 4 a 9**SECCIÓN III:****NORMAS COMPLETAS** Páginas 10 a 30**SECCIÓN I:****DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

ADSCRIPCIÓN

0306/09: Sra Muñoz María Raquel.

BAJA FALLECIMIENTO

0297/09: Russo Marta Victoria.

JUBILACIÓN ORDINARIA

0273/09: Silva Pedro.**0274/09:** Urrutia Ángel**0298/09:** López Evaristo.**0300/09:** Gómez Hortensia.**0308/09:** Aguilar Juan Alberto.

LICENCIAS

0270/09: Sosa Daniel Eliézer.**0271/09:** Oliveras Mónica Beatriz.**0293/09:** Descalzo Julio César

RECURSO

0296/09: Meza Asme Feliciano.

REFERENCIAL

0309/09: Morales José Eduardo.

RETIRO POR INVALIDEZ

0299/09: Poblete José Honorio.

RETRIBUCIONES

0295/09: Molina Daniela Rosana.

SERVICIOS

0272/09: Carrasco Mariano.**0305/09:** Muñoz Martiniano Augusto.**0307/09:** Ceballos Eliana Anahi.**DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL****0283/09:** Presentación de libros: "Gente Tóxica", "Fracasos Exitosos" y "Resultados Extraordinarios", organizada por Iglesia "Ministerio Presencia de Dios".**0284/09:** "Jornadas Patagónicas de Alergia, Asma E Inmunología", organizadas por Asociación Argentina de Alergia, Asma e Inmunología Clínica, y Asociación de Alergia, Asma E Inmunología del Sur.**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0276/09: Sr Raúl Pretz, en representación de empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.**0277/09:** Dr. Manuel Ignacio Andrada, en representación de firma Supermercados Norte S.A.**0278/09:** Sra Delia Emilce Yañez.**0279/09:** Sr Horacio Ernesto Wolf.**0280/09:** Sra Guillermina Vulcano.**0281/09:** Sr Marcelo Daniel Beltrán.**0282/09:** Sr José Urbano Yevenes, Presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.".**0301/09:** Sr Milton Donald Galian.**0313/09:** Sra María José Huc.**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

OFICIOS JUDICIALES

0275/09: "Municipalidad de Neuquén C/Melideo Camilo S/Apremio"**0287/09:** "Municipalidad de Neuquén C/Laurin Santos Daniel S/Apremio".**0288/09:** "Antiñir Osvaldo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo por Mora"**0289/09:** "Bazzo Jorge Arturo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo por Mora"**0290/09:** "Martínez Luis Oscar C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo por Mora"

PODER ESPECIAL PARA JUICIOS

0286/09: Dr. Carlos Alberto Fazzolari.

RETRIBUCIONES

0294/09: Sánchez Alberto Gustavo**TESORO**

SUBSIDIO

0302/09: Sra María Inés Cafiero**0303/09:** Sr Pablo Celoria.**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

SUMARIO

0082/09: Instruye Sumario Administrativo, al agente Millanao Andrea.

TRASLADO

0084/09: Salazar Fernanda

CONTABILIDAD

ANTICIPO DE GASTOS RENDICIÓN

0079/09: Sr. Monzani Guillermo Claudio.

0080/09: Sr. Mansilla Mariano

0081/09: Sr. Rimaniol Mario.

0088/09: Sr. Quilodran Alejandro.

LICITACIONES

0089/09: Rectifica Art N° 2 Resolución N° 0576/08

0093/09: Licitación Pública N° 3 Aprueba Circular N° 1/09 P/Adquisición de Caños de PVC para obras de saneamiento”.

CONTRATACIONES

0086/09: Prorroga la contratación del servicio P/transporte de agua potable C/firma Olivares Venegas Roberto Francisco.

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0076/09: Pago a Asociación de Sordos de Neuquén.

0077/09: Pago a firma Empresa Constructora LAUTEC S.R.L.

0078/09: Pago a Panadería “8ª”.

0085/09: Pago a Federación Neuquina de Voleibol

0090/09: Pago a beneficiarios de los programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0091/09: Pago a Instituto Municipal de Previsión Social

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

007/09: Reconoce como Inspectores de Transporte Municipal, a los agentes Leiva Verónica; Muñoz Ricardo, Mendoza Héctor e Isola Fabio .

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

CONTRATO DE USO Y OCUPACIÓN

0312/09 Aprueba Contrato de Uso y Ocupación e/ Municipalidad de Neuquén y Telefónica Móviles Argentina S.A..

BIENESTAR SOCIAL

BIBLIOTECAS POPULARES

0311/09: Aprueba Categorización de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén.

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0310/09: Aprueba Convenio de Articulación Programática suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Guardavidas de Neuquén.

FINANZAS

PRESUPUESTO

0291/09: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008.

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

0304/09: Determina que el crédito fiscal que surja de la Ordenanza N° 11267 se aplicará a las cuotas 07 a 12 de 2009, o fracción menor de los tributos correspondientes a los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales , Industriales y de Servicios (Títulos VII, VIII, y XIII -Parte Especial del Código Tributario Municipal).

Determina que en caso de resultar un excedente del crédito fiscal del Artículo anterior, el mismo se aplicará a la deuda devengada y no abonada en concepto de : Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, y Tasa por Servicios de Iluminación, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados (Títulos I, II, IV, XIV y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente)

Aprueba formulario que como Anexo I , forma parte del presente, el cual indica que se han cumplimentado las condiciones para la aplicación del beneficio previsto en los Artículos 1º) y 2º) de la Ordenanza N° 11267.

TRANSPORTE

PRIVADO DE PERSONAS

0292/09: Modifica el Anexo I, Capítulo III, Artículo 8º), Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) , del Decreto N° 1444/04.

RESOLUCIONES COMPLETAS

FINANZAS

PRESUPUESTO

0083/09: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

0092/09: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRIPCIÓN

DECRETO N° **0306/09**: Acepta la adscripción a esta Municipalidad de la señora Muñoz María Raquel, con vigencia al día 01 de enero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009, para cumplir tareas administrativas en la División Legajos, Dirección de Administración de Servicios al Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos, otorgada por Ordenanza N° 468/08 de la Honorable Comisión Municipal del El Huecú.

BAJA POR FALLECIMIENTO

DECRETO N° **0297/09**: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 29 de enero de 2009, a la agente Russo Marta Victoria, LP N° 43896 (Grupo 02), Cat. 12, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 64/09. La nombrada dependía de la Subsecretaría de Gobierno. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal, a liquidar los haberes pendientes de cobro más las licencias pendientes de usufructo, a favor de los derechohabientes de la agente fallecida, señora Segura Carmen Susana (madre) y Sánchez Oscar Néstor Daniel (concubino); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 78/09 de la Dirección de Personal.

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **0273/09**: Da de baja, con vigencia al día 01 de marzo de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Silva Pedro, LP N° 4278 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º, Inc. d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la División Operativa Cementerio Central Dirección Cementerios Dirección Municipal de Administración. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

DECRETO N° **0274/09**: Da de baja, con vigencia al día 01 de marzo de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Urrutia Ángel LP N° 4035 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º, Inc. d), y 53º de la Ordenanza N° 10524,

siendo de aplicación el Art. 1º de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la Dirección de Talleres Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Urbanos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

DECRETO N° **0298/09**: Da de baja, con vigencia al día 01 de marzo de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente López Evaristo, LP N° 5002 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º, Inc. d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º de la Ordenanza N° 11054. El nombrado dependía de la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria Subsecretaría de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

DECRETO N° **0300/09**: Da de baja, con vigencia al día 01 de marzo de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Gómez Hortensia, LP N° 1085 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º, Inc. d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º de la Ordenanza N° 11054. La nombrada dependía de la Dirección de Licencias de Conducir Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría de Gobierno. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

DECRETO N° **0308/09**: Da de baja, con vigencia al día 01 de marzo de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Aguilar Juan Alberto, LP N° 4294 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º, Inc. d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º de la Ordenanza N° 11054. El nombrado dependía de la División Ornamentación Dirección Municipal de Cultura Subsecretaría de Cultura y Deportes; según lo tramitado por Expte OE N° 863-A-09. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, la suma correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40%

de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

LICENCIAS

DECRETO N° 0270/09: Prorroga, con vigencia al día 01 de febrero de 2009 y por el término de (1) años, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el título VII, Sección 1), Punto c), Art. 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Sosa Daniel Eliézer, LP N° 6117 (Grupo 01), que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0186/08. El nombrado depende de la Dirección de Obras Viales Dirección General de Obras por Administración.

DECRETO N° 0271/09: Prorroga, con vigencia al día 27 de abril de 2009 y por el término de (5) meses, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el título VII, Sección 1), Punto c), Art. 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Oliveras Mónica Beatriz, LP N° 6633 (Grupo 01), que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 1329/08. La nombrada depende de la División Planificación Ambiental y Control de Gestión Dirección Municipal de Protección Ambiental.

DECRETO N° 0293/09: Prorroga, con vigencia al día 01 de marzo de 2009 y por el término de (1) años, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el título VII, Sección 1), Punto c), Art. 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Descalzo Julio César LP N° 7778 (Grupo 01), que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0352/08. El nombrado depende del Programa de Estadística y Control Administración Municipal de Ingresos Públicos Secretaría de Economía.

RECURSO

DECRETO N° 0296/09: Hace lugar al recurso administrativo efectuado por el agente Meza Asme Feliciano, LP N° 5873, contra la Disposición N° 033/07 de la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; reconociendo las horas extraordinarias realizadas por el nombrado durante el, periodo comprendido entre los meses de abril 2003 y de mayo de 2006, en el marco del Art. 87º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales mediante dictamen N°s 028/08 y 1271/08. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal, a liquidar la suma de \$ 4.138,53, más el 40% de Zona, a favor del agente antes mencionado, en concepto de reconocimiento de ajuste retroactivo de horas extras.

REFERENCIAL

DECRETO N° 0309/09: Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal dependiente del Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar la suma de \$ 198, más el 40% de Zona, a favor del agente Morales José Eduardo, LP N° 7420 (Grupo 01), Cat. 12, en concepto de diferencia de haberes entre las Categorías 12 a 18 desde el mes de julio de 2008 y hasta el mes de septiembre de 2008, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales. Otorga, con vigencia al día 01 de octubre de 2008 y mientras cumpla funciones de inspector, la Cat. Referencial 18 al agente antes mencionado, atento a lo establecido en los Art. 34º), 35º) y 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

RETIRO POR INVALIDEZ

DECRETO N° 0299/09: Da de baja, a partir del 15 de marzo de 2009, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Poblete José Honorio, LP N° 41816 (Grupo 01), Cat. 12, de acuerdo a lo establecido en los Art. 39º), Inc. a), y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio lo normado por los Art. 42º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. El nombrado cumple funciones en la Dirección de Vigilancia. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

RETRIBUCIONES

DECRETO N° 0295/09: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.577,86, más el 40% de Zona, a la agente Molina Daniela Rosana, LP N° 43530 (Grupo 01), Cat. 12, en concepto del pago retroactivo del Título Secundario, por el periodo comprendido entre los meses de julio de 2005 y septiembre de 2008, inclusive, en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1234/08.

SERVICIOS

DECRETO N° 0272/09: Aprueba el Convenio suscripto entre este Municipio y el señor Carrasco Mariano, LP N° 44795, en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas", a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2009, para cumplir funciones de cuidado y mantenimiento de plazas dependiente del Subprograma Cuidadores de Plazas Dirección Municipal de Espacios Verdes Subsecretaría de Medio Ambiente.

DECRETO N° **0305/09**: Aprueba el Convenio en el marco "Cuidadores de Plazas" suscripto entre este Municipio y el señor Muñoz Martiniano Augusto, LP N° 43390, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2009. El nombrado cumplirá funciones de cuidado y mantenimiento de las plazas, dependiente del Subprograma Cuidadores de Plazas Dirección Municipal de Espacios Públicos Subsecretaría de Medio Ambiente.

DECRETO N° **0307/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Ceballos Eliana Anahi, LP N° 43458 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, con vigencia al día 01 de enero de 2009 y hasta el día 31 de enero de 2009, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumplía tareas de maestranza en la División Oficinas Externas Dirección de Mayordomía.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0283/09**: Declara de interés municipal la presentación de los libros: "Gente Toxica", "Fracasos Exitosos" y "Resultados Extraordinarios", organizada por la iglesia "Ministerio Presencia de Dios", a realizarse el día 11 de marzo del corriente año en la ciudad de Neuquén.

DECRETO N° **0284/09**: Declara de interés municipal las "Jornadas Patagónicas de Alergia, Asma E Inmunología", organizadas por la Asociación Argentina de Alergia, Asma e Inmunología Clínica, y la Asociación de Alergia, Asma E Inmunología del Sur, a realizarse los días 24 y 25 de abril del corriente año en esta ciudad.

GOBIERNO ATRIBUTOS

DECRETO N° **0302/09**: Otorga a la señora María Inés Cafiero en el marco del Día Internacional de la Mujer y en el carácter de reconocimiento por su accionar en el plano social a través de la difícil empresa de inclusión en el mercado laboral, de la juventud de sectores postergados del Oeste de la ciudad, como Hipódromo, Belén, Paraíso, Almafuerte I y II, Valentina Norte Rural y Colonia Nueva Esperanza, desarrollando un trabajo interdisciplinario de inclusión, permanencia y promoción de los jóvenes en el Colegio "Nuestra Señora de la Guardia", un subsidio por la suma de \$ 2.500. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto precedente mente.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDAEDS

DECRETO N° **0276/09**: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Raúl Pretz, en representación de la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 22292-Año 2006.

DECRETO N° **0277/09**: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Dr. Manuel Ignacio Andrada, en representación de la firma Supermercados Norte S.A., por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 25357, 364, 373, 374 y 375-Año 2006.

DECRETO N° **0278/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Delia Emilce Yañez, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 9063-Año 2005.

DECRETO N° **0279/09**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Horacio Ernesto Wolf, atento a que sus argumentos vertidos en su escrito y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 18769-Año 2007.

DECRETO N° **0280/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Guillermina Vulcano, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 15121-Año 2004.

DECRETO N° **0281/09**: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Marcelo Daniel Beltrán, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 13246-Año 2004.

DECRETO N° **0282/09**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto mediante Expte OE N°

885-C-09, por el señor José Urbano Yevenes, carácter del Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 1192/08, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas-Juzgado N° 2 Secretaría N° 2, en el Expte TMF N° 13116 y 13117, atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el Decreto N° 1192/08.

DECRETO N° 0301/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Milton Donald Galian, con el patrocinio letrado del Dr. José Federico Menéndez, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 13336-Año 2004.

DECRETO N° 0313/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora María José Huc, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 114-Año 2007.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0275/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Melideo Camilo S/Apremio" (Expte N° 366944/8), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, por la suma total de \$ 401, en concepto de honorarios regulados en conjunto a favor de las Dras. Mafalda Balboa y Laura Lepez Balboa; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría Legal y Técnica mediante pase N° 15/09.

DECRETO N° 0287/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Laurin Santos Daniel S/Apremio" (Expte N° 358337/07), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la I Circunscripción Judicial de Neuquén, por la suma de \$ 1.318 de acuerdo al Oficio s/n de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

DECRETO N° 0288/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Antiñir Osvaldo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo por Mora" (Expte N° 34488/06), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 1, por la suma de \$ 335, en concepto de honorarios regulados a favor de los Dres. Augusto Barahona González y Gustavo Mazieres, por la suma de \$ 167,50 cada uno; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 067/09.

DECRETO N° 0289/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Bazzo Jorge Arturo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo por Mora" (Expte N° 359142/7), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, por la suma de \$ 2.545 en concepto de honorarios regulados a favor de los Dres. Sergio Caffa y Maximiliano Reyes; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 070/09.

DECRETO N° 0290/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Martínez Luís Oscar C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo por Mora" (Expte N° 1086/04), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, por la suma de \$ 4.200, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Ricardo Rivas; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 071/09.

PODER ESPECIAL PARA JUICIOS

DECRETO N° 0286/09: Otorga Poder Especial para Juicios a favor del Dr. Carlos Alberto Fazzolari, para representar a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados: "Basualto Gladis Noemí C/Busto Miguel y otros S/Daños y Perjuicios" Expte N° 376349/08, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén.

RETRIBUCIONES

DECRETO N° 0294/09: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.156,78, más el 40% de Zona, al ex agente Sánchez Alberto Gustavo, LP N° 4013, Cat. 24, en concepto de pago de licencia pendiente de usufructo correspondiente al año 2005, en función a lo dictaminado por la Dirección

de Asuntos Jurídicos Laborales, a través del Dictamen N° 1257/08.

TESORO SUBSIDIO

DECRETO N° 0303/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.500 a favor del señor Pablo Celoria, destinado a afrontar parte de los gastos que demandó la producción por la realización de la conferencia taller de los artistas Leo Masliah y Ramiro Musotto dentro del programa "Ciclo Artístico Educativo" en los meses de septiembre y octubre de 2008, para la capacitación de músicos de la región. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto.

DECRETO N° 0302/09: Otorga subsidio a la Sra María Inés Cafiero en el marco del Día Internacional de la Mujer y en el carácter de reconocimiento por su accionar en el plano social a través de la difícil empresa de inclusión en el mercado laboral, de la juventud de sectores postergados del Oeste de la ciudad, como Hipódromo, Belén, Paraíso, Almafuerce I y II, Valentina Norte Rural y Colonia Nueva Esperanza, desarrollando un trabajo interdisciplinario de inclusión, permanencia y promoción de los jóvenes en el Colegio "Nuestra Señora de la Guardia".

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 0082/09: Instruye sumario Administrativo, al agente Millanao Andrea, LP N° 43173 por presuntas irregularidades en el área de su competencia, a los fines de esclarecer y deslindar responsabilidades de los hechos denunciados en declaraciones testimoniales obrante en el Expte OE-1345-S-09.

TRASLADO

RESOLUCIÓN N° 0084/09: Autoriza a trasladar a Salazar Fernanda LP N° 43626, desde la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos a la Dirección de Almacenes y Logística Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes de la Secretaría de Economía, atento a los considerandos de la presente.

CONTABILIDAD

ANTICIPO DE GASTOS RENDICIÓN

RESOLUCIÓN N° 0079/09: Apruébese la rendición del anticipo de gasto mediante Orden de Pago N° AC00383/09 a nombre del Sr. Monzani Guillermo Claudio, por la suma de \$ 1.400,00.

RESOLUCIÓN N° 0080/09: Apruébese la rendición del anticipo de gasto mediante Orden de Pago N° AC08528/08 a nombre del Sr. Mansilla Mariano por la suma de \$ 4.000,00 de acuerdo a la factura C N° 0001-00000018 de Luís Alberto Salari.

RESOLUCIÓN N° 0081/09: Apruébese la rendición del anticipo de gasto mediante Orden de Pago N° AC08903/08 a nombre del Sr. Rimaniol Mario, por la suma de \$ 2.500,00.

RESOLUCIÓN N° 0088/09: Apruébese la rendición del anticipo de gasto mediante Orden de Pago N° AC00993/09, a nombre del Sr. Quilodran Alejandro por la suma de \$ 4.000,00. de acuerdo a la factura B N° 0002-00000389 Panadería 8ª de Daniel Ochoa.

LICITACIONES

RESOLUCIÓN N° 0089/09: Rectifica el Art N° 2 de la Resolución N° 0576/2008 la parte pertinente donde dice: " Adjudica en la Licitación Pública N° 6/2008 tramitada para la venta de lotes en el Barrio Provincias Unidas a los oferentes: Reybet Guillermo Horacio el renglón N° 1 Oferta A Prioridad 1 por un importe de \$ 161.500,00 por Mejor Precio, Forma de Pago: Contado; Oscos María Ilse el renglón N° 2 Oferta A Prioridad 1 por un importe de \$ 145.000,00 por Mejor Precio, Forma de Pago: Contado; Fabi Miguel Ángel el renglón N° 3 Oferta B Prioridad 1 por un importe de \$ 143.350,00 por Mejor Precio, Forma de Pago: Contado..," corresponde " Adjudica en la Licitación Pública N° 6/2008 tramitada para la venta de lotes en el Barrio Provincias Unidas a los oferentes: Reybet Guillermo Horacio el renglón N° 1 Oferta A Prioridad 1 por un importe de \$ 161.500,00 por Mejor Precio, Forma de Pago: Contado; OSCOS MARÍA ILSE el renglón N° 2 Oferta A Prioridad 1 por un importe de \$ 145.000,00 por Mejor Precio, Forma de Pago: Contado; Fabi Miguel Alejandro el renglón N° 3 Oferta B Prioridad 1 por un importe de \$ 143.350,00 por Mejor Precio, Forma de Pago: Contado..", de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura

RESOLUCIÓN N° 0093/09: Aprueba la Circular N° 1/09 que pasará a formare parte del pliego Licitatorio correspondiente a la Licitación Pública N° 3-Adquisición de Caños de PVC para obras de

saneamiento”, cuya apertura está prevista para el día 19 de marzo de 2009.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0086/09: Prorroga la contratación del servicio para transporte de agua potable del camión adjudicado según Orden de Compra N° 1981/08-Chevrolet Modelo-14.000-Dominio BBB 163 de la firma Olivares Venegas Roberto Francisco, por el término de 1.200 horas; valor del servicio por hora \$ 58,90, resultando un total de \$ 70.680,00; en iguales condiciones a las establecidas en la Contratación Directa N° 1250/08.

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

RESOLUCIÓN N° 0076/09: Autorízase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el Recibo N° 0001-00015943 ASN Asociación de Sordos de Neuquén, por un monto total de \$ 3.400,00.

RESOLUCIÓN N° 0077/09: Autorízase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00002236 por un importe de \$ 1.925,00 de la firma Empresa Constructora LAUTEC S.R.L.

RESOLUCIÓN N° 0078/09: Autorízase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000372 de la Panadería “8ª” de Daniel Ochoa por un importe de \$ 19.815,16.

RESOLUCIÓN N° 0085/09: Autorízase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000113, Federación Neuquina de Voleibol por la suma de \$ 3.600,00.

RESOLUCIÓN N° 0090/09: Páguese a través de Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 157.966,00, en concepto de pago a los beneficiarios de los programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina UOCRA Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0895/06.

RESOLUCIÓN N° 0091/09: Autorízase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura N° 0013-0000006 Instituto Municipal de Previsión Social por un importe de \$ 5.928,00.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 007/09: Reconócele el carácter de Inspectores de Transporte Municipal, a los agentes Leiva Verónica LP N° 4381/0; Muñoz Ricardo LP N° 4760/0, Mendoza Héctor LP N° 5172/0 Isola Fabio LP N° 5753/0, por los motivos expuestos en los considerandos.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
CONTRATO DE USO Y OCUPACIÓN

DECRETO Nº 0312
NEUQUÉN, 05 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 7551-M-04 y el Contrato de Uso y Ocupación, suscripto el 16 de octubre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y **TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, este Municipio da en uso y ocupación a la firma citada, una fracción de terreno de su propiedad ubicada en el sobrante del Lote Oficial Número Tres, con una superficie de 225,00 m2, durante el periodo de 10 (diez) años contados desde la ocupación del predio, en mayo de 2004;

Que dicha fracción de terreno únicamente podrá destinarse a la instalación de una torre y/o antena y caseta para equipos de comunicaciones, que deberán contar en todo momento con la autorización de los órganos competentes municipales, provinciales y nacionales, además de cumplir con todos los recaudos establecidos en las reglamentaciones vigentes, no pudiendo cambiar el destino sin autorización previa de este Municipio;

Que el canon a pagar por la empresa al Municipio correspondiente al plazo de vigencia del Contrato mencionado se conviene en la suma de PESOS CIENTO VENTIÚN MIL (\$ 121.000.-), de los cuales PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-) se convienen en concepto de alquiler del predio, que será cancelada en la fecha de firma del Contrato, y PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), en concepto de mitigación del impacto ambiental, que será cancelada en ocasión de habilitarse la obra: "Construcción de nuevo acueducto al Parque Norte";

Que vencido el plazo o su prórroga, en caso que la hubiere, Telefónica Móviles Argentina S.A. o su cesionario deberá restituir el inmueble libre de ocupantes, debiendo retirar las instalaciones y elementos que ocupen el predio;

Que dicho Contrato fue suscripto en virtud del proyecto elaborado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, aprobado por Ordenanza Nº 10960;

Que el señor Subsecretario de Administración Municipal de Ingresos Públicos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Uso y Ocupación, suscripto el 16 de octubre de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y **TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**, por el cual este Municipio cede por el término de diez (10) años el Lote Oficial Número Tres para la instalación de una torre y/o antena y caseta para equipos de comunicación; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante nota de estilo hágase llegar copia del presente Decreto, así como un ejemplar original del Contrato aprobado en el Artículo 1º), a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos .-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.-**
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES
BUFFOLO.-

CONTRATO DE USO DE OCUPACIÓN

----En la ciudad de Neuquén, a los 16 del mes de Octubre del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. 11.266.328**, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Ing. Enrique Butty N° 240 - Piso 20 de la Capital Federal, representada en este acto por los señores **MIGUEL ÁNGEL GALANO, D.N.I. N° 11.621.198** y **OMAR AZAR, D.N.I. N° 23.100.279**, circunstancia que acreditan con el poder comercial protocolizado ante escribano público N° 266 al Folio N° 875, de fecha 15 de septiembre de 2008, en adelante "**MOVISTAR**", por la otra parte, ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Contrato de Uso y Ocupación, cuya firma fuera autorizada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 10960, promulgada tácitamente de acuerdo con el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal, sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" da en uso y ocupación a "**MOVISTAR**", y ésta acepta de conformidad, una fracción de terreno de su propiedad ubicada en el sobrante del Lote Oficial Número Tres, con una superficie de 225,00 m², cuyos demás datos obran en el Expediente OE N° 551-M-04 y en el croquis de localización que se adjunta y forma parte de este Contrato, otorgando asimismo el derecho de paso para acceder a dicho terreno.-----

SEGUNDA: El plazo de uso y ocupación será de 10 (diez) años contados desde la ocupación del predio, en mayo de 2004, con opción de renovación, a favor de "**MOVISTAR**", por un período similar, previo pago del canon que se convenga.-----

TERCERA: La fracción únicamente podrá destinarse a la instalación de una torre y/o antena y caseta para equipos de comunicaciones, no pudiendo cambiar el destino sin autorización previa de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

CUARTA: La antena así como todas las construcciones fijas y equipos a instalar en el predio, deberán contar en todo momento con la autorización de los órganos competentes municipales, provinciales y nacionales, además de cumplir con todos los recaudos establecidos en las reglamentaciones vigentes y en las que se dicten en el futuro.-----

QUINTA: El canon a pagar por "**MOVISTAR**" a "**LA MUNICIPALIDAD**" correspondiente al plazo de 10 (diez) años establecido en la Cláusula Segunda se conviene en la suma de PESOS CIENTO VENTIÚN MIL (\$ 121.000.-) para todo el período, de los cuales PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-) se convienen en concepto de alquiler del predio y PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), en concepto de mitigación del impacto ambiental.-----

SEXTA: "**MOVISTAR**" pagará a "**LA MUNICIPALIDAD**" el monto establecido como canon, de acuerdo al siguiente detalle: la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-) será cancelada en la fecha de firma del presente Contrato, mientras que la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) será cancelada en ocasión de habilitarse la obra: "Construcción de nuevo acueducto al Parque Norte".-----

SÉPTIMA: "**MOVISTAR**" podrá ceder este Contrato total o parcialmente a otra empresa prestadora de servicios similares, sólo si cuenta con el consentimiento previo por escrito de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

OCTAVA: Vencido el plazo o su prórroga, en caso que la hubiere, "**MOVISTAR**" o su cesionario deberá restituir el inmueble libre de ocupantes, debiendo retirar las instalaciones y elementos que ocupen el predio.-----

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por "**MOVISTAR**", facultará a "**LA MUNICIPALIDAD**" a rescindir de pleno derecho el presente Contrato, sin derecho de "**MOVISTAR**" a indemnización alguna y con pérdida de lo abonado por cualquier concepto.-----

DECIMA: Atento al extenso plazo de uso y ocupación que se estipula, y sin perjuicio de que la regulación de la actividad que realizará la empresa contratante con "**LA MUNICIPALIDAD**" es de orden público, "**MOVISTAR**" se obliga de manera expresa e incondicionalmente a cumplir y ajustarse a la normativa aplicable que se dicte en el orden municipal, provincial y/o nacional durante todo el plazo de vigencia del presente Contrato de Uso y Ocupación.-**UNDÉCIMA:** "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder, constituyendo "**MOVISTAR**" domicilio especial en calles Juan B. Justo y Almirante Brown de la ciudad de Neuquén, y "**LA MUNICIPALIDAD**" en el citado ut supra.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha mencionados (Expediente OE N° 7551-M-2004.-----
///eb.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 399-M-08 y la Nota Nº 111/08 de la División Bibliotecas Dirección Municipal de Cultura - Subsecretaría de Cultura Secretaría de Cultura y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la confección del decreto de categorización de Bibliotecas Populares correspondiente al relevamiento realizado a fines del año 2008, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10824, acompañando a tal efecto el listado pertinente;

Que la Ordenanza mencionada, creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de la Bibliotecas Populares, consistente en una asignación permanente, pagadera en forma mensual, medida en módulos según categorías determinadas por parámetros basados en la cantidad de libros y socios activos que posean, debiendo realizarse la categorización anualmente;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Cultura y el visto bueno del señor Secretario de Cultura y Deportes;

Que la División Control de la Ejecución Presupuestaria Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase Nº 42/09 informa que el Servicio Administrativo Intendencia, Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 1-A-1-0-1-, dispone de crédito presupuestario para otorgar la Contribución Municipal dispuesta por Ordenanza Nº 10824;

Que por Pase Nº 14/09, la Dirección General de Contabilidad remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la continuidad del trámite;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la **CATEGORIZACIÓN** de las **Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10824, correspondiente al año 2009 que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a la presentación realizada por Nota Nº 111/08 de la División Bibliotecas -Dirección Municipal de Cultura - Subsecretaría de Cultura Secretaría de Cultura y Deportes.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Contribuciones Municipales a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, según lo establecido por Ordenanza Nº 10824 y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente, con cargo al Servicio Administrativo Intendencia, Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 1-A-1-0-1-, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-

ANEXO I

BIBLIOTECA	REGISTRO N°	PERSONERÍA JURÍDICA	CATEGORÍA
J. B. ALBERDI	001	177/66	A
A. SUAREZ	002	578/89	B
A. EDELMAN	003	1762/90	B
D. MILLAÍN	004	4198/89	C
E. ARAGÓN	005	1383/93	A
E. ROCCA	006	1558/93	B
E. NEUQUINOS	007	0183/95	A
G. NEUQUÉN	008	1201/97	B
H. MANZI	009	2260/94	B
H. BERBEL	010	2194/93	A
I. LASCARAY	011	1740/04	C
I. CUNA	012	2673/04	C
J. DE NEVARES	013	2676/02	C
J. ÁGUILA	014	3115/87	B
J. CORTÁZAR	015	1493/84	A
K. S. VERA	016	2191/93	B
L. G. S. SAN MARTÍN	017	1551/02	B
L. T. OLIVA	018	0633/03	C
PEHUÉN	019	1701/04	B
QUIM HUE	020	3047/87	C
R. LIMAY	021	1300/89	A
SALOMÓN	022	1586/03	C
S. L. NORTE	023	2625/92	B
S. VÁZQUEZ	024	0727	A
S. MAPU	025	0823/87	B
M. E. WALSH	026	0245/04	B

VISTO:

El Expediente OE Nº 763-M-09, el Decreto Nº 1614/08, la Resolución Nº 1/09, el Convenio de Articulación Programática suscripto el día 24 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Guardavidas de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009 vigente al 31 de diciembre de 2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de la Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que mediante el citado expediente, la Secretaría de Cultura y Deportes gestiona Convenio de Articulación Programática suscripto con la Asociación de Guardavidas de Neuquén, permitiendo cubrir necesidades del Operativo de Seguridad en los Balnearios;

Que a los efectos indicados, es necesario realizar una adecuación presupuestaria, en la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", incorporando y asignando crédito a la Partida principal: "Transferencias";

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614/08, Resolución Nº 1/09; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Servicios", y "Transferencias", de la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios" dependiente de la Subsecretaría de Deportes, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que se incorpora a la documentación un ejemplar original del Convenio de Articulación Programática suscripto con fecha 24 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Guardavidas;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Articulación Programática suscripto el día 24 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Guardavidas de Neuquén, con el objeto de unificar acciones y proyectos conjuntos direccionados al logro del correcto desarrollo de las acciones previstas para la protección de los asistentes a los balnearios de la ciudad dentro de las condiciones establecidas en el Operativo Seguridad Balnearia y toda otra actividad enmarcada en tales propósitos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 1/09 de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Servicios	
	Protección de la Integridad Física en Balnearios y	
Actividad:	Natatorios	7,000
		7,000
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	7,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	7,000
TOTAL DÉBITOS		7,000

CRÉDITOS		
Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Transferencias	
	Protección de la Integridad Física en Balnearios y	
Actividad:	Natatorios	7,000
		7,000
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	7,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	7,000
TOTAL CRÉDITOS		7,000

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, pagar la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la **ASOCIACIÓN DE GUARDAVIDAS DE NEUQUÉN**; de acuerdo a la Cláusula Tercera del Convenio de Articulación Programática aprobada en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-
///sds/eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-

CONVENIO DE ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN-ASOCIACIÓN DE GUARDAVIDAS

En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes Febrero del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio, en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 101 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Cultura y Deportes, **Dn. ÓSCAR ALFREDO SMOLJAN**, D.N.I. N° 8.462.633, designado por Decreto N° 1500 del 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la Asociación Civil **ASOCIACIÓN DE GUARDAVIDAS DE NEUQUÉN**, Personería Jurídica Decreto Provincial N° 5084/88, con domicilio en calle Santa Cruz y Edelman de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Vicepresidente, **Sr. ÓSCAR GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 26.541.184, designado por Acta N° 88/09 para suscribir al presente, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio de Articulación Programática con el objeto de unificar acciones y proyectos conjuntos direccionados al logro del correcto desarrollo de las acciones previstas para la protección de los asistentes a los balnearios de la ciudad, dentro de las condiciones establecidas en el Operativo de Seguridad Balnearia y toda otra actividad enmarcada en tales propósitos, sujeto a las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" por intermedio de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes- o el área que se determine, tendrá acceso al uso de las instalaciones, elementos y materiales deportivos y de rescate de propiedad de "**LA INSTITUCIÓN**" a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2009, periodo de vigencia del presente Convenio.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" hará uso de las siguientes instalaciones: salón de usos múltiples ubicado en la zona de Isla Verde, lindante al Balneario Gatica, a efectos de ser utilizado como depósito y enfermería; elementos deportivos de buceo, canoa canadiense, remos, bote de goma a motor, sillas, etc., durante la vigencia del Convenio, para la temporada estival 2008/09, previa coordinación, entre ambas partes, de las oportunidades y/o programas en el marco de las actividades a desarrollar.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**LA INSTITUCIÓN**" en calidad de aporte la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el presente.-----

CUARTA: "**LA INSTITUCIÓN**" es responsable por el buen estado de los elementos y de la infraestructura edilicia a utilizar; asimismo, "**LA INSTITUCIÓN**" deslinda de toda responsabilidad a "**LA MUNICIPALIDAD**" por cualquier reclamo de índole laboral que tuviera con su personal.-----

QUINTA: A todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a someter dichas eventuales diferencias ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los mencionados al inicio del presente.-----

En prueba de conformidad, "**LAS PARTES**" suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados (Expediente OE N° 763-M-09).-----
///sds.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 8823-S-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza Nº 11114 no se encuentra previsto el crédito presupuestario suficiente para liquidar y pagar la redeterminación de precios unitarios, prevista en la Cláusula 29- Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, de las Licitaciones Públicas Nºs. 24 y 25/05 adjudicada a la firma Santa Irene S.R.L., correspondiente a los meses de abril a octubre de 2008;

Que el monto determinado como mayor costo incurrido por la firma SANTA IRENE S.R.L., asciende a la suma de \$ 221.830,84 y no se encuentra previsto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, por desconocerse su cuantía definitiva en el momento de la elaboración;

Que el Decreto Nº 0887/05, reglamentario de la Ordenanza Nº 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente, y que obliguen al Municipio a incurrir en gas-tos no estimados en el Presupuesto;

Que por los motivos expresados en los considerandos, se ha dispuesto utilizar en este caso la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza Nº 10149;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, de la siguiente manera:

RECURSOS

RESERVA FISCAL
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO
ANTICÍCLICO FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	221.831
	<u>221.831</u>

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	221.831
-------------------------------------	----------------

EROGACIONES

Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
Partida Principal:	Servicios	
	Servicios de Mantenimientos y Riego de Espacios	
Actividad/Obra:	Verdes	221.831
		<u>221.831</u>

Total	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	221.831
--------------	---	----------------

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	221.831
--------------	--	----------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	221.831
-------------------------------------	----------------

Artículo 2º) APROBAR a favor de la empresa **SANTA IRENE S.R.L.** la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHO-CIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 221.830,84)**, correspondiente al reclamo de los meses de abril a octubre de 2008, a cancelarse través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º) Anexo II de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descripto en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///m.g.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MASILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 1203-M-09; y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 10988 se determinaron los valores que regirán para el cobro de los tributos durante el Ejercicio Fiscal 2008 ;

Que a través de la Ordenanza Nº 11267 se ha modificado el monto a pagar del tributo "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", del Ejercicio Fiscal 2008;

Que la Ordenanza Nº 10988, en sus Artículos 56º) y 57º), establece límites al incremento del tributo si los contribuyentes cumplen determinadas condiciones y parámetros respecto a la facturación;

Que la modificación incorporada por la Ordenanza Nº 11267 establece en los Artículos 1º) y 2º) que el monto a pagar no podrá superar el 40% de lo que se liquidó o debió liquidar en el Ejercicio Fiscal 2007;

Que además, la referida norma establece como condición que los contribuyentes deberán tener regularizado al 31 de enero de 2009 el tributo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 y, que en caso de resultar un saldo a favor del contribuyente, el crédito se imputará al Ejercicio Fiscal 2009;

Que ya se han liquidado y emitido las primeras seis (6) cuotas del año 2009, las cuales tienen carácter de pago a cuenta del tributo anual,

Que dicho tributo definitivo se determinará una vez ingresada a los registros municipales la Declaración Jurada del Ejercicio Fiscal 2009;

Que se ha establecido a través del Decreto Nº 1582/09 que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del presente Ejercicio Fiscal opere el día 30 de abril de 2009;

Que considera prudente aplicar el crédito establecido que resultare de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11267, una vez determinado el tributo anual definitivo;

Que se ha diseñado un formulario a cumplimentar para formalizar la solicitud de aplicación del beneficio establecido en la Ordenanza Nº 11267;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Dictamen Nº 88/09-, comunica que no tiene objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto elevado;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello, y en uso de las facultades confirmadas por el Artículo 85º), Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85º) del código Tributario Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR que el crédito fiscal que surja de la Ordenanza N° 11267 se aplicará a las cuotas 07 a 12 de 2009, o fracción menor de los tributos correspondientes a los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales , Industriales y de Servicios (Títulos VII, VIII, y XIII -Parte Especial del Código Tributario Municipal).

Artículo 2º) DETERMINAR que en caso de resultar un excedente del crédito fiscal del Artículo anterior, el mismo se aplicará a la deuda devengada y no abonada en concepto de : Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, y Tasa por Servicios de Iluminación, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados (Títulos I, II, IV, XIV y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente)

Artículo 3º) APROBAR el formulario que como Anexo I , forma parte del presente, el cual indica que se han cumplimentado las condiciones para la aplicación del beneficio previsto en los Artículos 1º) y 2º) de la Ordenanza N° 11267 .

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente, las áreas pertinentes de la Secretaría de Economía.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///sds

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA

El contribuyente y/o solicitante:

Licencia Comercial N°
Fecha de habilitación :.....
Razón Social/Apellido y Nombre:.....
CUIT/DNI N°:.....
Domicilio :.....
Teléfono N°
E-mail:.....

Declara haber cumplimentado en forma conjunta las condiciones que a continuación se detallan:

1. Tener la sede central y administrativa, los locales principales de venta y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la ciudad de Neuquén.
2. Tener el setenta por ciento (70%) o más personal ocupado desarrollando las actividades en el ejido de la ciudad de Neuquén.
3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentran radicados en la ciudad de Neuquén.
4. Haber cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo, no prescriptas.
5. Haber iniciado las actividades con anterioridad al 01/01/2008.
6. Haber regularizado hasta el 31/01/2009 el tributo correspondiente al período fiscal 2008.-

Para en caso de corresponder , se encuadre en el beneficio previsto en el Artículo 1º) y/o 2º) de la Ordenanza N° 11267, del tributo "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios".

Firma de solicitante:.....
Aclaración:.....
DNI N° :
En carácter de:.....

VISTO:

El Expediente OE N° 13456-M-07, el Decreto N° 1444/04; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Supervisión Operativa -Dirección Municipal de Transporte-; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de dicho Decreto, se estableció el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 10045;

Que el Decreto N° 1444/04 reglamenta el Servicio de Transporte Privado de Personas, instrumentado por contrato de plazo determinado, prestado con chofer en vehículos automotores dentro del ejido de la ciudad de Neuquén;

Que este Servicio, en sus orígenes fue creado con modalidad distinta al servicio público de taxis, remisse y transporte público de pasajeros que tienen un régimen especial;

Que en los Artículos 8º), 9º) y 10º) del Decreto N° 1444/04, Anexo I, Capítulo III, de los Vehículos, se establecen las características técnicas y requisitos que deben reunir los vehículos que pretendan ser incorporados al Servicio de Transporte Privado de Personas;

Que el Inciso b), del Artículo 8º) de la norma legal citada fija un peso mínimo de 900 kilogramos para la unidad a habilitarse, pudiendo incluso, la Dirección Municipal de Transporte, autorizar un peso menor al señalado;

Que en la actualidad, se ha otorgado un total de ochenta y ocho (88) unidades en este rubro, de las cuales más del cincuenta por ciento (50%) corresponde a vehículos cuyos propietarios, además, son licenciatarios de remisse;

Que se ha comprobado, desde el punto vista práctico, que varios de estos vehículos, desarrollan actividades como remisse, desvirtuando de esta manera, el origen para lo cual fueron habilitados;

Que producto de esta irregularidad, se han detectado y secuestrado varios vehículos que, contando con habilitación como: "Servicio por Contrato", en la práctica desarrollaban la actividad de "Auto al Instante o Auto Remisse";

Que resulta preocupante el incremento que ha tenido este servicio en los últimos dos años;

Que de continuar habilitándose vehículos automóviles del tipo sedan, cuatro puertas, similares a los habilitados para el servicio de remisse, se incrementará considerablemente la desvirtuación y competencia desleal entre ambos servicios;

Que es facultad de la Autoridad de Aplicación garantizar una independencia absoluta entre un servicio público y otro, en función al mérito, oportunidad y conveniencia;

Que por Dictamen N° 802/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que de acuerdo a los informes obrantes en las actuaciones es necesario modificar la norma con la finalidad de evitar desvirtuar el sistema y la competencia desleal y lograr mantener diferenciados los distintos servicios públicos de taxis, remises y transporte público de pasajeros;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Transporte y el Vº Bº del señor Subsecretario del Órgano de Control de Servicios Concesionados;

Que habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR, el Anexo I, Capítulo III, Artículo 8º), Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), del Decreto N° 1444/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º) Serán considerados aptos para este tipo de servicio los vehículos tipo: pick-up, furgón, utilitarios, microómnibus, ómnibus y colectivos, todos acondicionados de fábrica, para el traslado de pasajeros. Además, los rodados citados deberán reunir los siguientes requisitos:

Inciso a) Estar Patentados en la Municipalidad de Neuquén.

Inciso b) El vehículo deberá estar carrozado de fábrica para el traslado de pasajeros, no admitiéndose modificaciones y/o adecuaciones posteriores a su rodamiento. Contar con sus respectivos vidrios, carrocería metálica y demás dispositivos, en buen estado de funcionamiento y conservación conforme a las leyes de seguridad vigente.

Inciso c) Estar tapizado en cuero, imitación cuero, materiales similares, tela y/o pana, de fácil higienización.

Inciso d) En su interior deberá poseer buen sistema de iluminación y de calefacción que brinde un temperatura agradable en días fríos.

Inciso e) Estar en óptimas condiciones técnico – mecánicas y de seguridad, acorde con las normas de tránsito y seguridad vigente.

Inciso f) Poseer en perfecto funcionamiento todo el instrumental.

Inciso g) Contar con un botiquín de primeros auxilios, el cual deberá contener en su interior, como mínimo, los siguientes elementos: alcohol, vendas, apósitos protectores, gasa, aspirinas, alcohol yodado, cinta de tela adhesiva, agua oxigenada y algodón, entre otros.

Inciso h) Deberá estar provisto de un extintor de incendio, de los tipos ABC de 2 a 5 kilogramos de carga neta, debiendo estar ubicado dentro del habitáculo del rodado, conforme a las condiciones que fija la Ley Nacional de Tránsito.

Inciso i) A los vehículos cero kilómetros (0 km) que sean incorporados al servicio, deberá realizárseles la primera Revisión Técnica-Mecánica Obligatoria a los seis (6) meses posteriores a su rodamiento, tomando como base la fecha de inscripción del chasis en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Inciso j) Todos los vehículos deberán estar provistos de Aire Acondicionado y/o Climatizador. Este sistema deberá funcionar correctamente al momento de la habilitación”.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

FINANZAS
PRESUPUESTORESOLUCIÓN Nº **0 0 8 3**
NEUQUÉN, **02 MAR 2009****Visto:**

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se proroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/1748/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/1748/M/2009, la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Determinación Tributaria", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de capital", y responder a la solicitud de adquisición de equipos informáticos, iniciada mediante Pedido Nº 27011 Serie D;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Determinación Tributaria", dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad' de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA**RESUELVE:**

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008; Resolución Nº 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS:		
Servicio Administrativo:	SUBSECRET. ADM.MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los ingresos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obras:	Determinación Tributaria	30,000
		30,000
Total:	Administración de los Ingresos	30,000

CREDITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRET. ADM.MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los ingresos	
Partida Principal:	Bienes de Capital	<u>30,000</u>
Actividad/Obras:	Determinación Tributaria	30,000

Total: Administración de los Ingresos **30,000**

TOTAL	SUBSECRET. ADM.DE INGR. PÚBLICOS	30,000
--------------	---	---------------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección de Documentación e información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) YANES.

VISTO:

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/2163/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/2163/M/2009, la Subsecretaría de Hacienda solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección y coordinación superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de capital", y responder a la solicitud de adquisición de equipos informáticos y actualizar los existentes, iniciada mediante Pedido Nº 27202 Serie D;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Dirección y coordinación superior", dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008; Resolución Nº 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración fingiera municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	15,000
		15,000
Total:	Administración financiera Municipal	15,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	15,000
--------------	----------------------------------	---------------

CREDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Curso de Acción:	Administración financiera municipal	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	<u>15,000</u>
		15,000
Total:	Administración financiera Municipal	15,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	15,000
--------------	----------------------------------	---------------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) YANES.-